



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
2. CRONOGRAMA.....	2
3. OBJETO DEL CONVENIO	3
4. PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE CULTURA	4
5. DESEMBOLSOS	4
6. ACTIVIDADES DEL CONVENIO	4
7. LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO.....	11
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	11
9. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	11
10. IDIOMA DE LA PROPUESTA	12
11. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN	12
11.1. CARTA DE PRESENTACION.....	12
11.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	12
11.4. AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.....	12
11.5. ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA Y DISCIPLINARIOS.....	13
11.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.....	13
11.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	13
11.8. IDONEIDAD	13
11.9. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO	14
11.10. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	14
11.11. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	14
11.12. EXPERIENCIA GENERAL	14
12. FACTORES DE PONDERACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS.....	16
13 FACTORES DESEMPATE.....	18



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

14	CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA:.....	19
15	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.....	19
16	COMUNICACIÓN DE PROPUESTA SELECCIONADA.....	19

INTRODUCCIÓN

Convocatoria No. 4148.010.32.1.779-2020

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, se realiza la presente CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (en adelante ESAL) para que compitan de manera objetiva y presenten sus propuestas, con el objeto de Celebrar un convenio cuyo objeto será: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las artes plásticas de las organizaciones sociales, artistas e instituciones de la ciudad, a través del apoyo a la realización de la Bienal de Muralismo mediante el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE SANTIAGO DE CALI", según ficha EBI No. 26001435, vigencia 2020.

CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN

La Secretaría de Cultura de Santiago de Cali publicará en el SECOP II los actos y documentos que se generen en desarrollo de la presente selección.

2. CRONOGRAMA

Ver cronograma SECOP II

NOTA 1: Toda la información solicitada para la presente convocatoria se debe anexar en la plataforma SECOP II, a más tardar en la fecha y horas fijadas para el cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria. Las propuestas, quedarán radicadas y, posteriormente, se elaborará un acta que firmará el funcionario líder del proceso designado por la Entidad; después de la hora del cierre, no se recibirán más propuestas.

NOTA 2: Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo que se requiera para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

determinada en el cronograma. Las propuestas entregadas por cualquier otro medio se darán por NO RECIBIDAS.

La Secretaría de Cultura no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente adjuntada o identificada.

No se aceptarán propuestas enviadas por un medio deferente al señalado. Las propuestas que se presenten después de la fecha y horas fijadas para su entrega, serán consideradas como propuestas extemporáneas y podrán ser RECHAZADAS.

3. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las artes plásticas de las organizaciones sociales, artistas e instituciones de la ciudad, a través del apoyo a la realización de la Bienal de Muralismo mediante el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE SANTIAGO DE CALI", según ficha EBI No. 26001435, vigencia 2020.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACIÓN CON ESAL.

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”.

Así mismo, el artículo 355 establece que “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquellas la Ley”.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

El artículo 3o del Decreto 092 de 2017 establece que: “Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal”.

Así mismo, el artículo 4º de la misma disposición preceptúa: “La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro”.

Así mismo, los artículos 7o y 8º del decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

4. PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

La Secretaría de Cultura cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$112.600.000). como aporte de la Secretaría de Cultura, para la realización de las actividades del convenio de conformidad con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 3500134564 de 13 de mayo del 2020, apropiación presupuestal No.

- 4148/0-1213/230501/4105020008/BP260014351010102
- 4148/0-1213/23030225/41050020008/BP260014351020103

5. DESEMBOLSOS

El valor del convenio será desembolsado por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura mediante actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación del informe de gestión y financiero, con certificación de cumplimiento expedida por la supervisión/interventor(a) del Convenio. En todo caso los desembolsos se harán previa disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad correspondiente. Los recursos aportados por la Secretaría de Cultura deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto y las obligaciones del presente convenio, las cuales se lleven a cabo dentro del término de duración del mismo.

6. ACTIVIDADES DEL CONVENIO

6.1. ACTIVIDADES GENERALES



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica.
2. Garantizar la seguridad de los asistentes mediante la disposición de organismo de socorro (cuando a ello hubiere lugar).
3. Realizar el aseo y la recolección de residuos (cuando a ello hubiere lugar), de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 411.0.20.0059 del 23 de febrero de 2009, "Por medio del cual se adoptan los manuales para la implementación de programas de gestión integral de residuos sólidos en entidades públicas, instituciones educativas, conjuntos residenciales, centros comerciales, supermercados, almacenes de cadena y eventos masivos en el Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" y los lineamientos del Decreto Municipal 411.0.20.1147 de 2015, "Por medio del cual se Adopta El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de Santiago de Cali 2015-2027 y se dictan otras disposiciones".
4. Acreditar disponibilidad del aporte económico ofrecido en la propuesta.
5. Realizar la respectiva promoción y difusión del proyecto a través de diferentes medios que garanticen la visibilización del mismo, donde se dé evidencia de los procesos.
6. Atender las sugerencias que la Secretaría de Cultura considere pertinentes para la ejecución del convenio que se suscriba.
7. El asociado se compromete a cumplir con los lineamientos del manual de identidad visual para la elaboración de piezas promocionales que identifiquen el evento; para tal fin, todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción y con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 411.0.20.0182 de 2013, sobre el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre, respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.
8. Presentar para el pago, los recibos de cancelación al sistema de seguridad social (salud, pensiones, y riesgos laborales) y Aportes parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF) cuando a ello hubiere lugar.
9. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente.
10. Entregar al interventor(a) o supervisor(a) del convenio la información relativa de los subconvenios y subcontratos que suscriba para el desarrollo del objeto del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos del Convenio.
11. Desarrollar a plenitud el objeto del convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
12. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

13. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
14. Una vez finalice el objeto del convenio, el ASOCIADO deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado en el último pago, de las actividades realizadas durante su ejecución.
15. Las actividades que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
16. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de discapacidad, en los diferentes escenarios de las actividades programadas. (cuando a ello hubiere lugar).
17. Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del convenio. Asimismo, el asociado deberá anexar registro fotográfico de las actividades realizadas con su respectiva fecha, a fin de contar con soporte ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.
18. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado.
19. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
20. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali, y efectuar los gastos requeridos de conformidad con lo aprobado por el Comité operativo y con sujeción a los reglamentos internos de la entidad; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobre costos en la ejecución (cundo aplique).
21. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.
22. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente convenio.
23. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del interventor(a) o supervisor (a) del convenio. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
24. Para la adquisición de los insumos y materiales necesarios para el cumplimiento del convenio, el ASOCIADO deberá presentar mínimo tres cotizaciones que deben ser aprobadas por el Comité Técnico Operativo, en las cuales se deberán tener en cuenta el valor y la calidad (cuando aplique).



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

25. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
26. Escanear el informe de supervisión, la factura y el informe técnico previo a la entrega de los documentos para el respectivo pago, y enviarlo al siguiente correo electrónico: infocultura@cali.gov.co.
27. El asociado deberá reportar la información de la población impactada en los formatos establecidos por la secretaria de cultura.

6.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. El asociado deberá efectuar las actividades específicas de la contratación de conformidad con lo detallado en la EBI 26001435 denominada FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE SANTIAGO DE CALI:

FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE SANTIAGO DE CALI				
1.1.2 Realizar la promoción y divulgación de los procesos de artes plásticas y visuales				
ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Diseño de piezas de promoción	Número	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Coordinación convocatoria Bienal de Muralismo	Número	4	\$ 2.500.000	\$ 10.000.000
Apoyo en la actualización del sitio web	Número	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
Impresión del material (mapa, volantes, certificados, pendones)	Número	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
Registro audiovisual	Número	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Apoyo en comunicaciones para la divulgación de la Bienal de Muralismo	Número	3	\$ 3.000.000	\$ 9.000.000
2.1.3 Apoyar el desarrollo de la Bienal de Muralismo				



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Curaduría creativa y Dirección artística de 10 obras para visualización final ante el público (pre-producción, producción y post-producción)	Número	10	\$ 300.000	\$ 3.000.000
Auxiliar Técnico de curaduría para el proceso de preproducción: selección de artistas y espacios a intervenir	Número	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Tiquetes aéreos nacionales para artistas	Número	2	\$ 500.000	\$ 1.000.000
Alojamiento para artistas (15 artistas por 8 noches)	Número	8	\$ 200.000	\$ 1.600.000
Alimentación para artistas (20 artistas por 6 días)	Número	120	\$ 30.000	\$ 3.600.000
Servicio de transporte (artistas, materiales y equipo de apoyo) (5 transportes durante 10 días)	Número	50	\$ 150.000	\$ 7.500.000
Paneles (Drywall) para elaboración de obras	Número	40	\$ 65.000	\$ 2.600.000
Mosaico Greca pizarra multicolor 11,9 x 33,8	Número	90	\$ 20.000	\$ 1.800.000
Kit de materiales para mosaico	M2	118	\$ 100.000	\$ 11.800.000
Pintura	Galones	250	\$ 80.000	\$ 20.000.000
KIT (Aresoles, cups, tapabocas, andamios)	Número	100	\$ 50.000	\$ 5.000.000
Cemento bulto	Kilos	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000
Grava bulto	kilos	50	\$ 4.000	\$ 200.000
Kit de herramientas para el desarrollo de las obras (brochas, pinceles y rodillos)	Número	60	\$ 50.000	\$ 3.000.000
Plástico	Metros	200	\$ 750	\$ 150.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Laminas de carton	Número	100	\$ 500	\$ 50.000
Limpieza de espacios intervenidos e instalacion de fichas técnicas	Número	4	\$ 250.000	\$ 1.000.000
Apoyo logístico durante el desarrollo del evento	Número	50	\$ 80.000	\$ 4.000.000
Servicio de catering (personal de apoyo, artistas y producción, menage)	Número	200	\$ 25.000	\$ 5.000.000
Equipo de producción	Número	1	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000
TOTAL PROYECTO BIENAL DE MURALISMO				\$112.600.000

NOTA: Recurso que no sea ejecutado no será pagado por la entidad.

2. Para que el objeto del convenio de asociación cumpla con los objetivos misiones del subproceso, el asociado deberá desarrollar las actividades de acuerdo a lo planeado en la matriz de conceptualización, la cual permite cumplir con los indicadores y resultados que se describen a continuación:

OBJETIVO	RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDAD	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar la Bienal de Muralismo en todos los aspectos: artísticos, técnicos y logísticos.	Un equipo de dirección artística, producción técnica y logística cuenta con experiencia e idoneidad para el desarrollo de la Bienal de Muralismo	Convocar y vincular a un equipo de dirección artística, producción técnica y logística idóneo para el desarrollo de la Bienal.	Un director artístico, un auxiliar técnico, dos promotores y un equipo de apoyo logístico contratado.	Contratos y hojas de vida del personal vinculado a la Bienal
Coordinar todas las actividades logísticas y técnicas para la producción y realización de la Bienal de	Una producción técnica cuenta con los requerimientos de transporte, alimentación y alojamiento	Realizar la producción técnica y logística para llevar a cabo la Bienal de Muralismo.	Tiquetes aéreos, servicio de alimentación y alojamiento contratado para el	Contratos con los proveedores de los servicios logísticos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

OBJETIVO	RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDAD	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Muralismo	necesario para llevar a cabo la Bienal de Muralismo.		desarrollo de la Bienal de Muralismo	
Contar con todos los materiales y elementos necesarios para llevar a cabo las actividades programadas en la Bienal de Muralismo	La Bienal de muralismo cuenta con todos los materiales requeridos para el desarrollo de las obras programadas y con espacios adecuados para su intervención	Gestionar la adquisición de todo el material necesario para llevar a cabo las actividades de creación requeridas para el desarrollo de la Bienal de Muralismo	Espacios adecuados y materiales adquiridos	Facturas o recibos de pago de los materiales, fotografías.
Generar acciones y estrategias para la difusión y divulgación de la programación y las actividades conexas a la Bienal de Muralismo	Una estrategia de promoción y difusión diseñada e implementada para la Bienal de Muralismo	Realizar una estrategia de difusión y divulgación de las actividades programadas en la Bienal de Muralismo	Piezas gráficas diseñadas e impresas y un registro audiovisual de la Bienal de Muralismo	Copia de piezas gráficas y registro audiovisual producido

3. Realizar el diseño, convocatoria local y divulgación para colectivos y/o artistas visuales y plásticos, interesados en participar en la Bienal de Muralismo de Cali 2020

4. Proveer los elementos indispensables para realizar la curaduría creativa y dirección artística (preproducción, producción y postproducción) de la intervención artística de 10 obras en la ciudad con la temática establecida.

5. Registrar la totalidad de los Artistas Beneficiados del Proyecto y/o Población Formada, en la "Matriz de Caracterización de Beneficiarios" establecida por la Secretaría de Cultura de Cali. Estos datos serán protegidos, conforme a la Ley 1581 de 2012 de Habeas Data.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

6. Tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la ley para realizar intervenciones en espacios públicos de la ciudad.

7. El asociado se obliga a aplicar las medidas de prevención sanitarias señaladas en la Circular Externa No. 0018 del 2020 del 10 de marzo del 2020, emitida por el Ministerio de Protección Social y la Resolución No. 385 del 12 de marzo del 2020, “Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”, el Decreto 417 de 2020, “por medio del cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional como medida para para la propagación del virus Covid-19”, el Decreto 475 de 2020, “por medio del cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector Cultura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, el Decreto 531 de 2020, “por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público” y demás disposiciones normativas emitidas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital en la materia.

8. Las demás que se deriven de la ejecución del convenio.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO

El lugar de la ejecución de las actividades será en la ciudad de Santiago de Cali.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta el día 30 de noviembre del 2020, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la suscripción del acta de inicio.

9. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El lugar y plazo para presentar la propuesta es hasta el día indicado en el cronograma que se encuentra en la plataforma SECOP II, la cual deberá ser presentada únicamente en esta plataforma, siendo indispensable que la misma esté suscrita por el representante legal de la ESAL o por cualquiera que haga sus veces.

La propuesta debe anexarse en formato PDF en la plataforma SECOP II y deberá contener los documentos que la integran, de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria. Deberán estar escritos en idioma castellano y en computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No se aceptarán propuestas parciales ni condicionadas.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

10. IDIOMA DE LA PROPUESTA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Secretaría de Cultura, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados y apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

11. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN

11.1. CARTA DE PRESENTACION.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. La propuesta deberá venir suscrita por el representante legal de la ESAL debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento.

11.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, mediante el cual el proponente acredite:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización del punto 11.4.

2. Que el objeto social de la ESAL está acorde con el del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

11.3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal del proponente deberá aportar fotocopia legible de su documento de identificación.

11.4. AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

11.5. ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA Y DISCIPLINARIOS.

La ESAL deberá anexar el Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la Republica así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES y Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional.

11.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para el efecto, el oferente deberá adjuntar con su oferta, una certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Sí el proponente es persona natural la certificación debe emitirse a nombre propio.

NOTA: La Secretaría de Cultura durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración el convenio correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

(ver detalle en documento convocatoria publica)

11.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá aportar el Registro Único Tributario - RUT actualizado, cuya clasificación de actividades se relacione con el objeto de la presente convocatoria.

11.8. IDONEIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2.017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre este, el proyecto y el objeto del convenio a desarrollar. Así mismo, deberá contar como mínimo con cinco (05) años de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

registro en la Cámara de Comercio, de igual forma, su objeto social deberá estar relacionado con el objeto de contratación.

11.9. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo de la contratación, la Entidad deberá contar con un equipo misional que garantice la realización del proyecto.

El asociado deberá al momento de presentar informes, anexar hoja de vida del recurso humano utilizado; la cual deberá dar cuenta de la idoneidad para cumplir sus actividades.

11.10. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2018.
2. Tres (3) últimas declaraciones de renta y/o certificados de instrumentos financieros que acrediten la capacidad financiera de la ESAL.
3. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que habiendo revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. Anexo 3.
4. Estatutos de la ESAL.

11.11. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Para demostrar eficiencia en el gasto, la ESAL deberá tener un grado de madurez y de dedicación a temas afines al objeto del proyecto, para lo cual aplicará el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2.018

Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2.018

En este sentido, se recomienda utilizar el índice de eficiencia como alternativa para medir la eficiencia de las ESAL, así las cosas, para tener una pluralidad de oferentes se recomienda establecer que el índice de eficiencia, en este caso, sea mayor o igual al 0.20. (Anexo No. 4)

11.12. EXPERIENCIA GENERAL

La ESAL deberá acreditar experiencia general con mínimo tres (03) contratos o convenios similar o relacionados con el objeto de la presente convocatoria, realizado con entidades



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

públicas o privadas durante los últimos 5 años. Se deben entregar copia de los contratos o convenios y actas de liquidación (cuando aplique) de los mismos.

11.14 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

1. La ESAL deberá demostrar experiencia específica con máximo tres (03) contratos y/o convenio en los últimos cinco (05) años, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, de los cuales al menos dos (2) sean afines o similar al objeto de la presente convocatoria o relacionados con la organización, operación y realización de encuentros de muralismo, Para la acreditación de la experiencia, se deberá aportar fotocopia del convenio o contrato y acta de liquidación (cuando aplique), indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

2. Las ESAL de reciente creación pueden acreditar la experiencia de sus fundadores, así mismo las ESAL que cuentan con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

Se tendrá en cuenta la buena reputación y trayectoria de la entidad.

Nota:

1. En el caso de proponentes plurales, el integrante que tenga mayor participación en el consorcio o unión temporal, deberá acreditar la mayor experiencia de conformidad con lo requerido en el presente numeral.

2. Las ESAL de reciente creación pueden acreditar la experiencia de sus fundadores, así mismo las ESAL que cuentan con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

3. La Secretaría de Cultura durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración el convenio.

11.15 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
4. Cuando el proponente no subsane correctamente, dentro del término de traslado de la evaluación, lo solicitado por la Entidad.
5. Cuando el objeto social de la ESAL no guarde relación con el objeto del convenio.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

6. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia o financiera.

12. FACTORES DE PONDERACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación de requisitos legales y técnicos por parte de los proponentes, los cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados seguidamente:

El puntaje se otorga sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	APORTES	40
2	TÉCNICO: FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO	30
3	RECURSO HUMANO	30
	TOTAL PUNTOS	100

12.1. APORTES (40 PUNTOS)

Descripción de aportes	Unidad de medida	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APOORTE	PUNTOS
Realización de evento académico virtual sobre muralismo que incluya: convocatoria, panelistas, transmisión vía streaming y memorias del evento.	Unidad	1	\$ 11.000.000	\$ 11.000.000	10%	10
Director General de la Bienal: artista plástico con experiencia en gestión y realización de eventos de muralismo.	Unidad	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	3%	3

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARIA DE CULTURA</p>	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO					
Implementación de protocolos de Bioseguridad para la realización de actividades en espacio público	Unidad	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	6%	7
Realización de obras en espacios públicos de comunas y/o corregimientos de Santiago de Cali (extras a las incluidas en el proyecto y los espacios seleccionados por la Secretaria de Cultura Cali)	Unidad	4	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000	18%	20
TOTAL				\$ 36.000.000	36%	40

Nota 1: El proponente deberá elegir su aporte de la lista anterior teniendo en cuenta que no puede ser inferior al 10% del valor total del aporte del Distrito

Cuando el ofrecimiento de aportes sea EN EFECTIVO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos en efectivo propuestos.

En caso que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente presentará con su propuesta, soporte que permita evidenciar que tiene dentro de su inventario los elementos ofrecidos (cuando aplique). Aquellos que apliquen y que NO hagan parte del inventario de la ESAL o no se acrediten según lo dispuesto, serán tomados como aporte EN EFECTIVO, caso en el cual, deberá remitirse a lo requerido en el párrafo anterior para dicha clase de aporte.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2018 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para el efecto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes equivalentes al 30% o superior del presupuesto oficial de la convocatoria, para seleccionar la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- A. La que demuestre mayor ejecución presupuestal en el fortalecimiento del sector cultural.
- B. La que demuestre más contratos, o convenios, o trabajo en eventos de muralismo.
- C. La que demuestre la mayor cantidad de personal contratado para el funcionamiento de la entidad.

13.2. TÉCNICO: FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO (30 PUNTOS)

FACTOR	PUNTOS
Operador que garantice la realización de 4 obras adicionales en formato mínimo de 15 metros cuadrados, realizados por artistas o colectivos con reconocimientos por su obra. Anexar hojas de vida y boceto del mural.	30
Operador que garantice la realización de 2 obras adicionales en formato mínimo de 15 metros cuadrados realizados por artistas o colectivos con reconocimientos por su obra. Anexar hojas de vida y boceto del mural.	15

13.3. RECURSO HUMANO (20 PUNTOS)

FACTOR	PUNTOS
Director general de la Bienal, artista con experiencia en la producción de eventos de muralismo. Anexa hoja de vida y certificados.	30
Director general de la Bienal, artista con experiencia en artes plásticas. Anexa hoja de vida.	15

13 FACTORES DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en experiencia en los factores de escogencia y calificación establecidos en la convocatoria del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la convocatoria del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Se preferirá la oferta que contenga el mayor número de certificaciones de experiencia y trayectoria específica en procesos de formación en coros infantiles.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

14 CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA:

La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, declarara desierta la presente convocatoria cuando:

- No se presenten ofertas.
- Cuando ningún proponente acredite la idoneidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto a convenir.
- Ninguna propuesta se ajuste a las condiciones establecidas en los términos de la presente convocatoria.
- Cuando ninguna propuesta ofrezca aportes tratándose de un convenio de asociación.
-

15 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos señalados por La Secretaría de Cultura para la satisfacción de la necesidad.

16 COMUNICACIÓN DE PROPUESTA SELECCIONADA

La Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, Comunicará la propuesta seleccionada en el presente proceso, de acuerdo con el resultado de la evaluación de las propuestas e

Este documento es propiedad de la Administración Central del MM de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DE CULTURA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

informando a los demás proponentes, mediante publicación en el Secop según cronograma de la presente convocatoria. Contra el acto de comunicación de la propuesta seleccionada, no procede recurso alguno en sede administrativa. En uso de dicha facultad el proponente no podrá realizar modificación a su propuesta.

Dado en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

JOSE DARWIN LENIS MEJIA
Secretario de Cultura

Proyectó: Misheel Alexander Peña Carabali, – Contratista S.C.

Revisó: Andrea Caceres Ceron– Contratista S.C.